

## **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, **TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.** comunica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, **TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.** remite el Texto de la Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y el Texto de la propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación a la Junta General de Accionistas.

La presente Convocatoria y toda la documentación relativa a la Junta Ordinaria están disponibles en la página Web de la Sociedad: [www.trhhoteles.com](http://www.trhhoteles.com)

Madrid, a 25 de mayo de 2022

Luis García-Plata Polo  
Secretario No Consejero

## **“TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 25 de mayo de 2022, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social sito en Madrid, Hermosilla, 57, 1º, el día **4 de JULIO de 2020**, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente,

#### **Orden del día**

**PRIMERO.**- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021. Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

**SEGUNDO.**- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO.**- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

**CUARTO.**- Examen y aprobación, en su caso, Informe Anual de las Retribuciones de los Consejeros de TR Hotel Jardín del Mar, S.A. del ejercicio 2021.

**QUINTO.**- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

## **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO**

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria Explicativa, el Informe de Gestión junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe de Auditoría de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

### **INFORMACIÓN SOBRE LA JUNTA GENERAL (Artículo 517 Ley de Sociedades de Capital).**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de lo siguiente:

- 1.- Que con arreglo al artículo 12 del Reglamento de la Junta General, el accionista deberá tener las acciones registradas a su nombre con una antelación de cinco días para poder votar y participar en la Junta General.
- 2.- Los accionistas podrán solicitar y obtener el texto completo de los documentos y las propuestas de acuerdos de la Junta General en el domicilio social. Asimismo, la información está disponible en la página Web de la Sociedad en la dirección [www.trhhoteles.com](http://www.trhhoteles.com)
- 3.- En relación con la participación y emisión del voto se hace constar que los accionistas tienen, entre otros, los siguientes derechos:

### **DERECHO DE INFORMACIÓN: (Artículo 197 Ley de Sociedades de Capital).**

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o acerca del informe de auditoría o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Asimismo, durante la celebración de la Junta, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente la información o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos

en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

**COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA:  
(Artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta.

El ejercicio de este derecho, según el artículo 9 del Reglamento de la Junta de Accionistas, deberá hacerse por conducto notarial que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra 3 del artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital.

**DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS:  
(Artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital).**

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en Madrid, calle Hermosilla, 57, 1º de Madrid, o a través de la página web de la Sociedad ([www.trhhoteles.com](http://www.trhhoteles.com)), además de la convocatoria, los documentos que a continuación se mencionan, así como derecho a la entrega o envío gratuito de copia de los mismos:

- Número total de acciones y derechos de voto de TR Hotel Jardín del Mar, S.A. en la fecha de la convocatoria de la Junta General.

- Cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- Informe emitido por la firma de auditoría respecto a las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2021.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2021.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del orden del día de la Junta General.

Asimismo, conforme a lo previsto en la Ley, desde la publicación de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación e información relativa a la Junta General de Accionistas estará disponible en la página web de la Sociedad ([www.trhhoteles.com](http://www.trhhoteles.com)).

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, o acerca del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse al Departamento de Atención al Accionista (teléfono +34 91 343 03 18 o [accionista@trhhoteles.com](mailto:accionista@trhhoteles.com)) debiendo identificarse como accionistas e informando de su nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones de las que son titulares.

**DERECHO DE ASISTENCIA:**  
**(Artículo 179 Ley de Sociedades de Capital).**

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la legislación aplicable. A estos efectos, podrán asistir a la Junta los titulares de las acciones que las tuvieren inscritas en el registro contable

correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Asimismo, teniendo en cuenta la situación derivada por el Covid-19, de conformidad con lo previsto en el art. 41.1.c) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en previsión de que dicha situación pueda impedir en el momento previsto para la celebración de la Junta General la reunión presencial de la misma y por ello la asistencia física a la reunión de accionistas y representantes, el Consejo ha acordado que la celebración de la Junta pueda realizarse mediante el empleo de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el lugar de celebración de la Junta (“asistencia telemática”) y que los accionistas puedan ejercer sus derechos, personalmente o por representante, (a) a través de medios de comunicación a distancia y también (b) por vía telemática, en los términos que serán, en su caso, objeto de comunicación con la antelación suficiente, todo ello en los términos establecidos en los artículos 182, 189 y 521 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **REPRESENTACIÓN:**

**(Artículos 184 y 522 de Ley de Sociedades de Capital).**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y estará sujeta a los términos, condiciones y limitaciones establecidos en la Ley.

La representación deberá conferirse por escrito mediante correspondencia postal al domicilio de la Sociedad, de forma electrónica a la siguiente dirección [accionistas@trhhoteles.com](mailto:accionistas@trhhoteles.com), o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista y con carácter especial para esta Junta. En dicha comunicación deberá aportarse copia de la documentación que permita acreditar: la identidad del accionista y, en su caso, su poder de representación. Igualmente deberá aportar documentación acreditativa de la titularidad de las acciones, todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital. El documento en el que conste la representación y cuyo formulario será el incluido en la página web de la Sociedad ([www.trhhoteles.com](http://www.trhhoteles.com)), deberá contener o llevar adjunto el orden del día así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto

y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

La representación es siempre revocable. La simple asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **ANEXO I**

### **TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A.**

#### **PROPUESTA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**

##### **Propuesta al Punto Primero del Orden del Día**

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021. Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.**

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales individuales de TR HOTEL JARDÍN DEL MAR, S.A. (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se informa que dichas Cuentas Anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del 31 de marzo de 2022, y han sido sometidas a verificación por el Auditor de cuentas nombrado, RIVERO AUDITORES, S.L.P., que ha emitido el Informe preceptivo con fecha 25 de abril de 2022, del que resulta que las cuentas anuales del ejercicio 2021 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Sociedad a fecha de 31 de diciembre de 2021.

La Junta acuerda igualmente la ratificación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, formulado por el Consejo de Administración el 31 de marzo de 2022 y remitido a la Comisión del Mercado de Valores el día 21 de abril de 2022 de forma individual, y el 26 de abril de 2022 formando parte de las CCAA del ejercicio 2021, cumpliendo con la normativa de la Ley del Mercado de Valores.”



### **Propuesta al Punto Segundo del Orden del Día**

**Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“La aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 se acuerda sobre la pérdida obtenida de **-69.878,64 euros**, que pasa a resultados negativos de ejercicios anteriores por el mismo importe de **-69.878,64 euros**”.

### **Propuesta al Punto Tercero del Orden del Día**

**Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda aprobar expresamente y sin reserva de clase alguna la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones”.

### **Propuesta al Punto Cuarto del Orden del Día.**

**Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual de las Retribuciones de los Consejeros de TR Hotel Jardín del Mar, S.A.**

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda aprobar expresamente el Informe Anual de las Retribuciones de los Consejeros de la Sociedad, en el que se expone que debido a la política de austeridad que la sociedad viene aplicando,

1. El Consejo de Administración no ha aprobado ni va a satisfacer remuneración alguna ni fija ni variable, ni de forma ordinaria ni en especie.

2. Los Consejeros tampoco percibirán cantidad alguna en concepto de dietas, Atenciones Estatutarias o cualquier otra de contenido retributivo.
3. Los Consejeros no han disfrutado de Beneficios con cargo a la sociedad como Anticipos, Créditos, Constitución de Garantías, Aportaciones a Planes o Fondos de Pensiones o seguros de vida.”

### **Propuesta al Punto Quinto del Orden del Día**

#### **Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.**

Se acuerda proponer a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda delegar en los miembros del Consejo de Administración y en su Secretario para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes facultades de la forma más amplia posible:

**1.-** Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa formalización e inscripción en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de Madrid, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen para su formalización y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o de fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Madrid, incorporando, incluso, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

**2.-** Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, SCLBARNA, IBERCLEAR y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente.

**3.-** Formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesario para la completa

formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la presente Junta General.

**4.-** Realizar en nombre de la Sociedad cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de formalizar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.”

---